

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaria Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por la diputada Martha Lourdes Ortega Roque y el diputado Gerardo Fernández González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de derogar la fracción II del artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

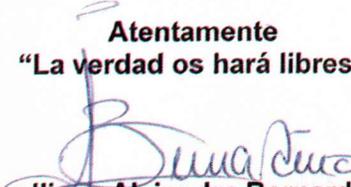
A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa tiene la finalidad de eliminar la restricción de tener por lo menos 21 años al día de la elección para ser presidente municipal, síndico o regidor. Con dicha propuesta se pretende eliminar la discriminación a los jóvenes y garantizar su derecho político a ser votados.

Al respecto, se advierte que la propuesta es acorde a los criterios que se han expresado en las resoluciones emitidas en materia electoral, en las que se ha determinado la inconstitucionalidad de establecer diferentes edades para ocupar los cargos de presidente, síndico y regidor. Por tanto, al no existir algún punto en el que se deba llamar la atención, se estima que la iniciativa es conveniente.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado. Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

RECEBIDO
03 DIC. 2021
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE CONSTITUCION

OAG

Universidad de Guanajuato

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO
4:46
03 DIC. 2021
RECIERDO
FOLIO: 42
LIBRO: XV-904

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaria Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por la diputada Martha Lourdes Ortega Roque y el diputado Gerardo Fernández González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa, en materia de matrimonio igualitario, pretende establecer de manera clara y precisa la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Al respecto, se estima que la propuesta es acorde a la evolución de la sociedad no solo de nuestro estado, sino de todo el mundo, por lo que siempre se respaldarán las iniciativas que garanticen la igualdad y el reconocimiento de los derechos de todas las personas, particularmente si dichas personas pertenecen a un grupo vulnerable.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado. Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"

Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaria Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y reformar la fracción II del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa de reforma a la Constitución del estado y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pretende regular que, en la integración del Ayuntamiento, la representación de un partido político o una candidatura independiente **no pueda ser superior ni menor en ocho puntos porcentuales en relación a su porcentaje de votación recibida.**

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

...

Por su parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, refiere lo siguiente:

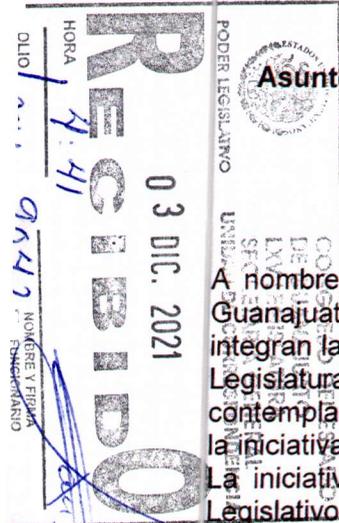
Artículo 108. Los Ayuntamientos se compondrán de un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica, sin que el número total de miembros que los integren sea menor de ocho ni mayor de diecinueve.

...

Artículo 109. En todos los Municipios, los Ayuntamientos serán electos por votación popular directa, de acuerdo con las normas que establezca la Ley de la materia, de conformidad con las siguientes Bases:

I. El Presidente Municipal y los Síndicos de los Ayuntamientos serán electos conforme al Principio de Mayoría Relativa; y,

II. Los regidores serán electos por el principio de representación proporcional, y el procedimiento para su asignación es el siguiente:



- a) Sólo a los partidos políticos y planilla de candidatos independientes que, en la elección municipal correspondiente, hubieren obtenido el tres por ciento o más del total de la votación válida emitida en la municipalidad, se les asignarán regidores de representación proporcional;
- b) Se dividirán los votos válidos obtenidos por todos los partidos políticos y planilla de candidatos independientes contendientes en el municipio, entre las regidurías que integren el ayuntamiento, a fin de obtener el cociente electoral; verificada esta operación, se asignarán a cada partido político o planilla de candidatos independientes en forma decreciente de acuerdo a su lista, tantas regidurías como número de veces contenga su votación el cociente obtenido; y
- c) Si después de la aplicación del cociente mencionado en el inciso anterior, quedan regidurías por asignar, estas se distribuirán por el sistema de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados por cada uno de los partidos políticos y planilla de candidatos independientes.

Finalmente, de la revisión a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se aprecia que no se prevén límites de representación para la conformación de los Ayuntamientos.

Ahora bien, respecto a la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación **36/2018**, a la que se hace referencia en la exposición de motivos de la iniciativa, contempla lo siguiente:

Registro digital: 2018973
Instancia: Pleno
Décima Época
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 36/2018 (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 62, Enero de 2019, Tomo I, página 8
Tipo: Jurisprudencia

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA ESTATAL DE LÍMITES DE REPRESENTACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, NO DEBE ACUDIRSE A LOS LÍMITES DE SOBRE- Y SUBREPRESENTACIÓN FIJADOS CONSTITUCIONALMENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES.

En términos del artículo 115, fracciones I, primer párrafo y VIII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas tienen amplia libertad configurativa para implementar el principio de representación proporcional en el orden municipal, sin que el Texto Constitucional les exija el cumplimiento irrestricto de límites específicos de sobre- y subrepresentación en la integración de los Ayuntamientos (como sí se hace para la integración de los Congresos Locales); de donde se sigue que la **condicionante constitucional es más bien que las normas que regulen la integración de los Ayuntamientos por medio de los principios de mayoría relativa y de representación proporcional no estén configuradas de manera que esos principios pierdan su operatividad o funcionalidad en el sistema representativo municipal**. Consecuentemente, si en la legislación estatal no se fijaron límites de sobre- y subrepresentación para el régimen municipal, no debe acudirse a los límites impuestos en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, constitucional, para la conformación de los Congresos Locales, sino que la valoración de la operatividad o funcionalidad de los principios de mayoría relativa y de representación proporcional en el ámbito municipal deberá hacerse caso por caso y en atención a la configuración establecida por cada legislador estatal, es decir, será de acuerdo con las reglas de configuración impuestas legislativamente y sus efectos en la integración de los entes municipales lo que será objeto de análisis para apreciar si la legislación estatal respectiva salvaguarda o no adecuadamente los principios de mayoría relativa y de representación proporcional exigidos constitucionalmente, sin que exista una regla previa y específica de rango constitucional que requiera de manera forzosa el cumplimiento de límites de sobre- y subrepresentación determinados en la integración de los Ayuntamientos.

De lo anterior, se advierte que, con base en la libertad configurativa de las entidades federativas, cada una puede regular los límites a la representación en los Ayuntamientos,

con la única condición constitucional de evitar que los principios de mayoría relativa y de representación proporcional pierdan su operatividad o funcionalidad en el sistema representativo municipal.

En este sentido, se estima que la reforma que se propone es conveniente, porque además de ajustarse al marco constitucional y legal, garantiza el derecho a la representación política de los guanajuatenses; sin embargo, se considera necesario recabar la opinión de los partidos políticos y de las autoridades electorales por ser las instituciones especializadas en el tema.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaria Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a las siguientes iniciativas:

Iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar la fracción IX del artículo 72; las fracciones XI, XVIII y XIX del artículo 100; el primer párrafo, la fracción X y el último párrafo del artículo 112; el segundo párrafo del artículo 121; la fracción III del artículo 122 y el primer párrafo del artículo 124; derogar las fracciones VII y XXV del artículo 72; las fracciones IX, XII y XIII del artículo 112; adicionar la fracción XX del artículo 100 y el artículo 120 Bis; todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y reformar la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Iniciativa suscrita por la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y quienes con ella suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar la fracción IX y adicionar una fracción XX al artículo 100; modificar el artículo 112 y adicionar un artículo 112 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y modificar la fracción VII del artículo 72, así como la fracción III del artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

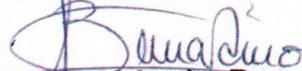
Las iniciativas tienen la finalidad de desvincular el tema de la fiscalización de la actual Comisión de Hacienda y Fiscalización, para así crear la Comisión de Vigilancia y Fiscalización.

Al respecto, se observa que las propuestas atienden a una realidad evolutiva en el tema de la fiscalización, de manera que este tipo de adecuaciones surgen de una necesidad en el fortalecimiento de esta materia.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"



Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.



OAG

Universidad de Guanajuato

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaría Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1, recorriendo en su orden lo subsecuentes, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa de reforma a la Constitución del estado, pretende ampliar los derechos de las mujeres a través de la previsión constitucional para que el Estado de Guanajuato garantice, en los términos que fijen las leyes respectivas, el establecimiento de un derecho fundamental, de carácter compensatorio y no contributivo, a las mujeres habitantes del estado que desempeñen, exclusivamente, labores de trabajo no remunerado.

Asimismo, en los transitorios del proyecto de decreto, se establece que el Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones presupuestarias en el proyecto de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado del ejercicio siguiente a la aprobación del decreto y que, por conducto del Instituto de las Mujeres Guanajuatenses, se emitan las reglas de operación del programa dentro de los 180 días posteriores a la aprobación del decreto.

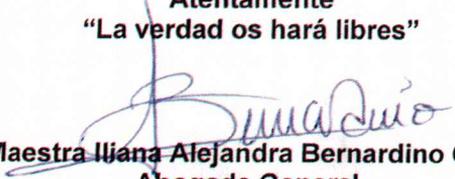
Al respecto, se comparte la idea de combatir la desigualdad e inequidad que aún es muy evidente en nuestra sociedad. Esta universidad, de acuerdo con su misión y sus fines, siempre estará de acuerdo con las iniciativas que busquen fortalecer los derechos de las mujeres, por lo que se propone adicionar a la iniciativa mecanismos que permitan a la mujer desarrollarse con plenitud en todos los ámbitos que se proponga.

Por otro lado, además del impacto presupuestal, se sugiere considerar el impacto sociológico para encontrar herramientas que doten a las mujeres de mayores herramientas para enfrentar la realidad en condiciones de igualdad y no discriminación.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO
3 DIC. 2021
9036
4:35

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaría Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa evidencia que, en materia del juicio político en el estado, no están contemplados algunos de los altos funcionarios que la legislación a nivel nacional sí contempla, por lo que propone adicionar a los titulares de los organismos constitucionales autónomos.

Se está de acuerdo en que es necesario homologar la constitución local con la general; sin embargo, se sugiere contemplar el segundo párrafo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Artículo 110...

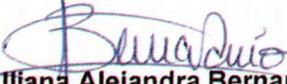
Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, **sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales**, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Asimismo, se observa que la adición al artículo 125, es reiterativa con el primer párrafo de dicho artículo respecto de algunas de las personas sujetas a juicio político, por lo que se sugiere adecuar la redacción para evitar repeticiones o alguna contradicción.

Por otro lado, se sugiere valorar la inclusión de algunos de los funcionarios públicos, toda vez que en algunos casos es mejor someter a los servidores públicos ante las instancias competentes para conocer de cada tipo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado.
Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO
IXV-9034
03 DIC. 2021
RECEBIDO
HORA
DÍA
MÓDULO

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaría Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de reformar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. *los art 24, 30, 63, 77 y 117*

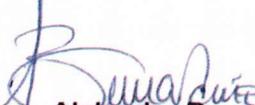
A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa de reforma tiene la finalidad de adicionar la consulta ciudadana y el presupuesto participativo como formas de participación ciudadana.

Se comparte la intención de hacer partícipe a la sociedad guanajuatense en la toma de decisiones, ya que se trata de un ejercicio que legitima y fortalece el estado de democrático de derecho; sin embargo, se estima que es necesario que el poder legislativo lleve a cabo el estudio de impacto presupuestal, con el apoyo del organismo autónomo constitucional en materia electoral, que permita cumplir con este objetivo.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso de la Universidad de Guanajuato para seguir colaborando en los trabajos con el H. Congreso de nuestro Estado. Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

OAG

Universidad de Guanajuato

CONGRESO DEL ESI
DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO
03 DIC. 2021
RECEBIDO

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaría Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por la diputada Hades Berenice Castillo Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar las fracciones I y III del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato. U

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

La iniciativa tiene la finalidad de que los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción formen parte del Comité Coordinador, y no sean sólo dos de ellos. Con esto se pretende redimensionar la actividad y representación del Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Estatal Anticorrupción como garante de la transparencia y rendición de cuentas en el Estado de Guanajuato.

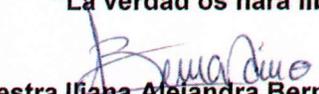
Al respecto, durante la última década se han emitido diversas reformas a la constitución general, mediante las cuales se han creado diversos sistemas, entre los cuales destacan el de transparencia y el de anticorrupción. En ambos sistemas se prevé la participación ciudadana, ya sea mediante la creación de un consejo consultivo, o bien, mediante la creación del Comité de Participación Ciudadana.

Este esquema es retomado por la constitución del estado, sin embargo, aún no se ha integrado el Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que se creó con la misma finalidad planteada en la iniciativa que se revisa.

Por tanto, se sugiere valorar los espacios de participación ciudadana de manera integral y se emitan criterios adecuados de elegibilidad para la integración de estas instituciones ciudadanas.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado. Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

Para: Lic. Diana Manuela Torres Arias
Secretaría Técnica en la Dirección General de
Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario

De: Mtra. Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General de la Universidad de
Guanajuato

Asunto: Opinión a la Iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

A nombre del Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, me permito agradecer la consideración que las diputadas y diputados que integran la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, han tenido con esta máxima casa de estudios del estado de Guanajuato, al contemplarla entre las instituciones públicas a las que se les solicita su opinión respecto de la iniciativa en comento.

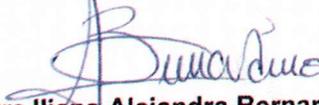
La iniciativa tiene la finalidad de ajustar el plazo establecido en la Constitución Local para que los Ayuntamientos electos entren en funciones el 10 de septiembre del año de la elección, dotándolos del tiempo necesario para que elaboren su pronóstico de ingresos, la iniciativa de ingresos y el presupuesto de egresos, evitando que sea el Ayuntamiento saliente el que elabore dichos documentos.

Sobre el particular, se estima que esta propuesta debe analizarse de manera conjunta con la legislación secundaria que establece los procedimientos de planeación y presupuestación. Asimismo, se sugiere prever mecanismos para que los grupos de transición puedan conocer la información que requieran para integrar de forma coordinada los proyectos de presupuestos.

Sin más por el momento, le reitero el compromiso que la Universidad de Guanajuato siempre ha tenido en los trabajos de colaboración con el H. Congreso de nuestro Estado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"La verdad os hará libres"


Maestra Iliana Alejandra Bernardino Cruz
Abogada General
Universidad de Guanajuato

C.c.p. Dra. Cecilia Ramos Estrada. Secretaria General de la Universidad de Guanajuato. Presente.

RECIBIDO
03 DIC. 2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO